



Dignidad y Justicia derriba el muro de los asesinatos sin resolver

- La Audiencia Nacional procesa por primera vez a una cúpula de ETA como autora mediata por dominio de la organización
- El alto tribunal se basa en doctrina avalada por el Supremo en el caso de la imputación de Puigdemont y en el auto de procesamiento de la investigación por lesa humanidad contra ETA
- Esta vía abre el camino a que los jefes de la banda sean condenados por atentados cometidos por sus subordinados

Madrid. 25 de abril de 2024. La Audiencia Nacional ha procesado por primera vez a una cúpula de ETA por el delito de autoría mediata por dominio de la organización, una figura jurídica aplicada por primera vez al terrorismo después de que así lo planteara Dignidad y Justicia. El alto tribunal también ha procesado a estos responsables de la banda terrorista por el delito de comisión por omisión, un ilícito igualmente pocas veces utilizado para condenar a terroristas.

La sala ha entendido que los jefes de ETA son autores porque dominaban la organización armada en el momento en el que Javier García Gaztelu 'Txapote' asesino a Miguel Ángel Blanco y porque pudieron haber evitado el asesinato del concejal del PP en Ermua como últimos responsables de la banda, pero no lo hicieron y permitieron por lo tanto que uno de sus 'soldados' descerrajara dos tiros en la cabeza del joven edil popular.

La Audiencia Nacional abre de este modo un nuevo camino procesal arropada por el mismísimo Tribunal Supremo, que avaló esta doctrina en un reciente auto. En concreto,



el pasado 29 de febrero, la más alta instancia judicial del país imputó al expresidente catalán Carles Puigdemont por terrorismo con el mismo argumento en el marco de las acciones que este último protagonizó en los actos de Tsunami Democratic. La sala argumentó en el citado auto que los dirigentes de una banda terrorista tienen responsabilidad por los hechos cometidos por sus subordinados. “En una organización delictiva, los hombres de atrás, que ordenan delitos con mando autónomo -pudiendo evitarlo- pueden, en este caso, ser responsables como autores mediatos, aun cuando los ejecutores inmediatos sean, asimismo, castigados como autores plenamente responsables”, justificó el Tribunal Supremo para imputar a Puigdemont.

Esta misma doctrina ya la puso sobre la mesa el Juzgado Central 3 de la Audiencia Nacional en el marco de la causa de lesa humanidad que procesó a varios jefes de ETA en 2015. “Lo que caracteriza a la organización es que el núcleo de la dirección adopta las decisiones de especial relevancia y los miembros subordinados, que son fungibles, es decir, susceptibles de ser sustituidos por otros en las mismas condiciones, las ejecutan sin poder formular objeción alguna a las órdenes que reciben de la dirección o de los responsables de los aparatos político y militar”, explicó el Juzgado Central 3.

El procesamiento de los jefes que dirigían la banda durante el asesinato de Miguel Ángel Blanco ha sido posible además gracias a los testimonios prestados por dos terroristas que pasaron a ser considerados testigos protegidos. Es la primera vez en la historia que un miembro de ETA colabora con la justicia, lo cual abre igualmente una vía de acción no explorada en causas precedentes hasta el momento. Dignidad y Justicia agradece sin paliativos a estos dos etarras su disposición a reducir el daño de las víctimas y a resolver judicialmente casos hasta ahora no esclarecidos. El testimonio de estos dos terroristas, de hecho, es probable que no solo sirva para procesar a la cúpula de la banda que ordenó y permitió el asesinato de Miguel Ángel Blanco, sino que también es probable que sea útil para avanzar en otros procedimientos.

En el caso Miguel Ángel Blanco, las revelaciones de los dos testigos protegidos han permitido a la sala sostener el argumento de la autoría mediata, pues han puesto sobre la mesa que los jefes de la organización terrorista podían haber evitado el asesinato del concejal y no lo hicieron. Dignidad y Justicia espera que estos testimonios abran una



brecha en la banda y puedan animar a otros miembros o exmiembros a tomar conciencia del dolor que podrían paliar sus testimonios, que seguro servirían para ayudar a esclarecer al menos por esta vía de la autoría mediata alguno más de los 378 asesinatos que aún hoy continúan sin resolver. Desde que hace más de dos años el Parlamento Europeo recomendara a las instituciones españolas hacer todo lo posible para reducir el número de atentados de ETA que continúan impunes, la justicia tan solo ha esclarecido uno de los 379 crímenes que por aquel entonces se encontraban impunes, el del que fuera presidente del PP de Aragón, Manuel Giménez Abad, asesinado en 2001.

El caso Miguel Ángel Blanco fue el primero que Dignidad y Justicia consiguió reabrir por la vía de la autoría mediata y la comisión por omisión. Además de este, y con la misma doctrina, la asociación ha reabierto causas como la del atentado de Santa Pola, el de Ondarroa, el de Sangüesa, el de Jesús María Pedrosa Urquiza o el de José Francisco Querol Lombardero, entre otros. Algunos de estos no tienen siquiera autor conocido, por lo que forman parte de la dramática lista ahora reducida a 378 crímenes sin resolver. El caso, que ya supuso un antes y un después en la lucha antiterrorista -pues despertó las conciencias dormidas de millones de personas y llenó de razones a la justicia, al legislador y a las fuerzas de seguridad para poner todos los resortes del estado de derecho al servicio del fin de ETA-, está llamado ahora a convertirse en un punto de inflexión en la batalla judicial contra los casos sin resolver, pues abre una puerta nunca antes explorada para esclarecer cientos de asesinatos hasta el momento impunes por la vía de la acusación de los jefes de la organización.